

COMISIÓN PARITARIA CENTRAL ACTA ACUERDO N° 03/2010

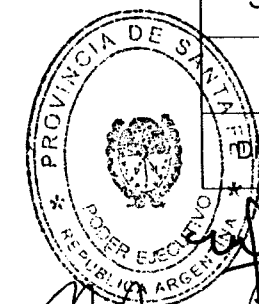
En la ciudad de Santa Fe, siendo las 11 horas del día 28 de mayo de 2010, se reúne la Comisión Paritaria Central –Ley N° 10.052– de acuerdo a lo normado en ésta y su modificatoria Ley N° 12.750, a los fines de tratar las situaciones surgidas a partir del dictado del Decreto N° 471/2010 que aprueba la estructura orgánico-funcional de Ministerio de la Producción; participan de la misma el Ministro de Gobierno y Reforma del Estado Dr. Antonio Bonfatti, el Ministro de Economía CPN Ángel José Sciara, el Ministro de la Producción Ing. Juan José Bertero y el Subsecretario de Recursos Humanos y Función Pública CPN Juan Carlos Pucciarelli; y por la representación gremial, por UPCN Seccional Santa Fe su Secretario General Sr. Alberto Maguid, el Secretario Adjunto Sr. Jorge Molina y la Secretaria de Convenio Colectivo y Legislación Sra. Mónica Payá, por ATE Consejo Directivo Provincial – Santa Fe su Secretario General Sr. Jorge Hoffmann.

El objeto de la reunión es considerar situaciones referidas a los concursos a celebrarse en base a lo dispuesto por el artículo 5° del Decreto 1729/09, y los devenidos por aplicaciones del artículo 4° del mismo decreto:

1- Se considera necesario contemplar las situaciones generadas a partir de la puesta en vigencia de la estructura orgánico-funcional del Ministerio de la Producción, aprobada por Decreto N° 471 del 06/04/10, respecto a los llamados a concurso para los cargos vacantes de las categorías 9 y 8 que al 31/12/08 eran subrogados en la referida Jurisdicción.

Luego del análisis de la cuestión planteada y las propuestas de la Comisión Paritaria Jurisdiccional de fecha 30/04/10 y 27/05/10, se acuerda que, a los efectos de los respectivos llamados a concursos de los cargos vacantes de las categorías 9 y 8 (en el marco del Acta de la Comisión Paritaria Central –Ley 10.052– N° 05/2009) que al 31 de Diciembre de 2008 eran subrogados en el Ministerio de la Producción, se deberá considerar que los cargos previstos en el Decreto N° 471/2010 son continuidad de los subrogados en tal jurisdicción, independientemente de los cambios de denominaciones entre éstos y los nuevos cargos previstos por Decreto N° 471/2010, de acuerdo a la equiparación que se determina seguidamente. Por lo tanto se considerará, a efectos de la evaluación de antecedentes de los agentes que se presenten al concurso de los cargos que se encontraban subrogando al 31 de Diciembre de 2008, que los nuevos cargos a cubrir son continuidad de los que cada agente anteriormente subrogaba.

Cargos subrogados al 31/12/08	Cargos de la Estructura Orgánico Funcional aprobada por Decreto 471/10
Subdirección General de Sanidad Vegetal	Subdirección General de Agricultura y Sanidad Vegetal
Dirección General de Inversiones	Dirección General de Inversiones
Dirección General Programación Económica	Dirección General de Sistemas de Información



Handwritten signatures and initials are present over the seal and the bottom of the table.

Subdirección General de Defensa del Consumidor Santa Fe	Subdirección General de Lealtad Comercial y Defensa al Consumidor
Dirección General Comercio Exterior	Dirección General de Promoción de la Empresarialidad y Trabajo Decente
Dirección General de Administración	Dirección General de Administración
Dirección General de Asuntos Jurídicos	Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho
Dirección General de Personal	Dirección General de Recursos Humanos

2- Se conviene modificar el apartado c) del punto 4) "RÉGIMEN DE CONCURSOS" del Acta Acuerdo N° 05/2009 de esta Comisión Paritaria Central (aprobado por el artículo 17° del Decreto N° 1729/2009) el que quedará redactado de la siguiente manera:

"c) A los efectos de la participación en los Concursos de cargos del tramo Superior, que pudieran derivar de la aplicación del inciso c) del punto 1. del presente acuerdo, y los devenidos por aplicación del inciso b) del mismo punto, se permitirá con carácter de excepción y por única vez, la participación de los agentes que estuvieran subrogando las funciones concursadas, sin la limitación de 5 categorías determinada en el artículo 99° del Régimen de Concursos obrante en el Anexo "C" del presente, y/o del requisito de pertenencia al mencionado Escalafón, determinado por el artículo 88° del mismo régimen."

Siendo las 12 horas del día 28 de mayo de 2010, sin más asuntos que tratar se da por finalizado el acto.

Mano de firma

Mano de firma

Mano de firma

Mano de firma

Mano de firma

Mano de firma

Mano de firma

